

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2021-00107 00**

En atención a la documental que precede, el Juzgado dispone:

1° Se reconoce personería a la abogada María Fernanda Orrego López, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

2° Por otro lado, se pone en conocimiento de la citada apoderada, que las actuaciones procesales las puede consultar en el microsítio del juzgado en la página de la rama judicial y/o para consulta física en la Secretaría en el horario habitual.

3° Agréguese a los autos la documental que antecede, donde se evidencia que no fue posible la notificación del demandado José Ramiro Villareal.

De otra parte y atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena emplazar al demandado en mención, a fin de que concurra a este proceso hacer valer sus derechos, al tenor de lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso y su parágrafo 2°.

Por Secretaría efectúese el registro del emplazamiento a la deudora en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Advertir a las partes que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día ocho (8) de marzo de 2022  
Por anotación en estado N° 24 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f944a8602a1684dfa9bc9cc91727b6de3db1037cc7a7ed18a5a320c8d7ac3289**  
Documento generado en 07/03/2022 03:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>